

POLÍTICA DE EVENTOS

EVENTOS SOCIALES Y CORPORATIVOS

CONDICIONES COMERCIALES

- La separación del evento se efectúa con un anticipo del 50% de la cotización, la firma del contrato, el saldo del total del contrato se debe cancelar ocho (8) días antes del evento al confirmar los alimentos y bebidas.
- Pago de los adicionales como descorches y bebidas al finalizar el evento.
- Cualquier modificación en cuanto a la cantidad de participantes, números de menús, equipos y cualquier otro requerimiento para la realización del evento, se podrá formalizar hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación.
- En caso de la cancelación del evento, el USUARIO deberá pagar como indemnización el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato si este es cancelado cinco (5) días antes del evento, para lo cual el USUARIO autoriza desde ya a LA EMPRESA para pagarse la citada indemnización con el valor cancelado por concepto de anticipo.
- Si la cancelación del evento se realiza faltando menos de cinco (5) días el USUARIO deberá pagar como indemnización el ciento por ciento (100%) el valor del contrato, para lo cual el USUARIO autoriza desde ya a la EMPRESA para abonar a la indemnización el valor cancelado por concepto de anticipo.
- El USUARIO se compromete a utilizar, lo muebles, equipos, vajillas y demás elementos del salón de manera adecuada y por lo tanto responderá por cualquier daño, deterioro o pérdida que sufran. En caso de pérdida o daño parcial de los bienes de la EMPRESA por causa atribuibles al Usuario o a sus acompañantes o sus dependientes, o sus invitados este reconocerá el precio fijado por la Empresa.
- Le queda terminantemente prohibido a EL USUARIO operar o permitir que operen instrumentos musicales, amplificadores o cualquier artefacto similar para la producción o reproducción de sonido, que ocasione contaminación por ruidos en violación de los límites fijados por la Resoluciones 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y por la Resolución 0627 de 2006, del Ministerio del Medio Ambiente, (Mayor a 80 decibeles) y sus disposiciones reglamentarias, o las que las modifiquen o sustituyan, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones legales y demás acciones a que hay lugar.
- El USUARIO se obliga a utilizar el salón exclusivamente en las actividades para las cuales la EMPRESA le cotizo el servicio. Y no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el presente contrato
-
-
-

RECOMENDACIONES ESPECIALES

-
-
- El número de menús debe definirse con 8 días de anticipación a la celebración.
- En eventos de noche el salón se entrega a partir de las 3:00 pm.
- El ingreso de pasabocas, bebidas u otros alimentos está restringido.
- La decoración del salón, el material para la misma y el desmontaje lo realizaran los decoradores que usted contrate, dentro de las políticas estipuladas por el hotel.
- Somos Auto retenedores, nuestras tarifas incluyen impuestos.
- EL **USUARIO** dispone de dos (2) horas contadas a partir de la terminación del evento para retirar los alimentos sobrantes; vencido este término **LA EMPRESA** dispondrá de los mismos.